

Cipolletti, 02 de Agosto de 2022.fr

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes caratulados "BUSTAMANTE EDUARDO DONATO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N°CI-10979-C-0000); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada en fecha 23-11-2021 (SEON) se acredita el fallecimiento de EDUARDO DONATO BUSTAMANTE, ocurrido el día 19 de noviembre de 2020, en la ciudad de Catriel, Río Negro.

El causante era de estado civil casado con VIOLETA SANDRA GARCIA GARCIA, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada en la mencionada fecha.

De dicha unión nacieron sus hijos ARIEL EDUARDO y ROCIO TAMARA, ambos de apellido BUSTAMANTE GARCÍA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas con el escrito de inicio.

Además, de la unión del causante con YOLANDA GODOY GODOY nacieron sus hijos SANDRA PAMELA y NESTOR JAVIER, ambos de apellido BUSTAMANTE, vínculos que se acreditan con las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas en fecha 23-11-2021.

También, de su unión con FELICIA AMELIA MANSILLA HERNANDEZ nació su hija VERONICA ANDREA BUSTAMANTE, tal como surge de la copia certificada de la respectiva partida de nacimiento agregada el 23-11-2021.

En fecha 01-12-2021 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

En fechas 24-06-2022 y 13-04-2022 obran el informe del Registro de Testamentos y constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, de lo que resulta que a nombre del causante no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

En fecha 24-06-2022 se acredita la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la actuaria, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 700, 702 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de EDUARDO DONATO BUSTAMANTE le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos ARIEL EDUARDO BUSTAMANTE GARCIA; ROCIO TAMARA BUSTAMANTE GARCIA; SANDRA PAMELA BUSTAMANTE; VERONICA ANDREA BUSTAMANTE y NESTOS JAVIER BUSTAMANTE; y la cónyuge supérstite VIOLETA SANDRA GARCIA GARCIA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Expídase testimonio y/o copia certificada.-